PROGRAMA SÉNECA 2017

AYUDAS PARA ESTANCIAS CORTAS EN CENTROS DISTINTOS AL DE APLICACIÓN DE LOS CONTRATADOS PREDOCTORALES DE FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

www.fseneca.es

C/ Manresa, 5-Entlo. 30004 Murcia
T 968 222 971 - F 968 220 712

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

Estas ayudas están destinadas a financiar estancias externas para mejorar la formación investigadora de los contratados predoctorales mediante la realización de trabajos en centros de investigación, aprendizaje de nuevas técnicas, consulta de fondos bibliográficos relacionados con el tema de tesis, etc. Las estancias se desarrollarán ininterrumpidamente en centros ubicados fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero.

Las asistencias a congresos, reuniones científicas u otras estancias que persigan finalidades distintas de las señaladas quedan excluidas.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Las ayudas podrán ser solicitadas por los adjudicatarios de los contratados que se encuentren al menos en el segundo año o posterior de disfrute de contrato del programa de Formación Predoctoral del Personal Investigador de la Fundación Séneca, financiado por la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa. Excepcionalmente, y a solicitud motivada del interesado acompañada del informe favorable del Director de Tesis, podrán concederse ayudas a los contratados que se encuentren en su primer año de contrato.

Los beneficiarios de estas ayudas no podrán estar incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. DURACIÓN.

Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses por año. Podrá solicitarse una estancia externa por año. La duración máxima acumulada en sucesivas estancias a conceder durante el disfrute total del contrato no excederá de 12 meses o, excepcionalmente, de 16 meses en el caso señalado en la base anterior.

CUARTA. DOTACIÓN Y PAGO.

Los gastos cubiertos por la ayuda serán los siguientes:

a) Transporte: se financiará el viaje preferentemente en medios públicos. En caso de utilizar avión o tren, se abonarán billetes de clase turista o equivalente. Los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente serán igualmente financiables. En caso de utilizar vehículo propio, se abonarán 0,19 € / km. Su cuantía se fijará en función del país de destino, con un máximo de 150 euros en España, 500 € para destinos en Europa y 1.000 € para el resto del mundo

b) Manutención. La cuantía por este concepto se establece por día de estancia, siendo su importe de 23 € / día en España y 40 € / día en el extranjero. El beneficiario continuará percibiendo el importe íntegro de su contrato.
c) Seguro. La Fundación Séneca financiará un seguro de asistencia médica, como prestación accesoria cuando los países de destino no tengan concierto con la Seguridad Social española.

El pago se realizará de una sola vez y por anticipado.

QUINTA. SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier fecha, con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha prevista para el inicio de la estancia. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta. incluyendo la información relativa al centro de destino, el equipo receptor y el programa de trabajo;
c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento.
d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
e) Anexo "información sobre la actividad científica del equipo o centro receptor": Este archivo incluirá el historial científico resumido del equipo receptor o, en su defecto, información relevante sobre su actividad y líneas de investigación. En el caso de que la estancia solicitada no tenga por objeto la colaboración con un grupo de investigación, se aportará información sobre el centro receptor.
f) Anexo "autorización datos". Este anexo incluirá un modelo de autorización del interesado para autorizar a la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología para que, por si o a través de la Consejería competente en materia de universidades, pueda consultar y/o expedir lo certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma y, en su caso, de sus obligaciones con la Seguridad Social, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. El solicitante deberá cumplimentar y firmar (en color azul), el documento para posteriormente escanearlo en color y adjuntarlo a la solicitud.
g) Anexo "aceptación". Este anexo incluirá una copia escaneada de la carta de aceptación del responsable legal del centro receptor.
h) Anexo "conformidad". Este anexo incluirá una copia escaneada de la carta de conformidad del director de tesis con la realización de la estancia, indicando la utilidad de la misma para la formación del doctorando y sus beneficios para el desarrollo del proyecto de tesis.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es .

El registro se producirá por una sola vez, seleccionando consecutivamente "zona privada+registro" situado en el cuadro "Nosotros" de la página principal, "Registro/Nuevo usuarios" y "SOLICITANTE", debiendo completarse todos los campos obligatorios.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de apreciarse una vez concedida la ayuda, la revocación de la misma con devolución de las cantidades percibidas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 24 de marzo hasta el 15 de diciembre de 2017, excluido el mes de agosto que se considerará inhábil, en las siguientes fechas:

Desde el 24 de marzo al 15 de abril de 2017	Desde el 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2017
Desde el 17 de abril al 15 mayo de 2017	Desde el 17 de septiembre al 15 de octubre de 2017
Desde el 17 de mayo al 15 de junio de 2017	Desde el 17 de octubre al 15 de noviembre de 2017
Desde el 17 de junio al 15 de julio de 2017	Desde el 17 de noviembre al 15 de diciembre de 2017

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite.

La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los solicitantes mediante correo electrónico.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las ayudas se concederán por la Fundación Séneca, en función de las disponibilidades presupuestarias, si se acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos para los destinatarios en la base segunda y no se encontrara incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición.

El Patronato, a través de su Presidente, y recabada la aprobación previa prevista en Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

NOVENA. DERECHO DE RÉPLICA

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, los solicitantes denegados podrán ejercer por escrito el derecho de réplica en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas no incluidas en la solicitud inicial.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN.

Dentro del mes siguiente a la terminación de la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Fundación Séneca los documentos siguientes:

a) Certificación de realización de la estancia, mediante carta firmada por el responsable legal.
b) Memoria en la que se especifique el trabajo realizado y los resultados obtenidos, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca.
c) Billetes y facturas originales del viaje. Billetes (en caso de billetes electrónico, se presentará copia impresa del mismo en el que coste el importe) y además las tarjetas de embarque, en caso de avión. De los demás transportes utilizados se aportará billetes y facturas. Si el traslado se efectuara en coche particular, el beneficiario de la ayuda, presentará un certificado indicando marca del vehículo, matrícula y kilometraje recorrido.

La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

Si la ayuda concedida para el viaje excediera al coste justificado del mismo, o en el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para, manutención correspondiente al periodo no disfrutado o del viaje no justificado en su totalidad. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar. En el caso de que la estancia no se realizase o no se justificase debidamente, el beneficiario estará obligado a devolver el importe íntegro de la ayuda concedida, más los intereses legales que resulten de aplicación.

Los fondos no invertidos deberán ser reintegrados a la Fundación Séneca. Las funciones de control, así como las derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de éstas obligaciones, así como las demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas serán ejercidas por la Administración competente, de conformidad con la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 128.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD.-

Las ayudas son incompatibles con cualesquiera otras para el mismo fin, excepto el cartel predoctoral que se viene disfrutando.

DUODÉCIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán cumplimentar *on line* los datos que se les requieran y facilitar material gráfico para su publicación en la zona web de “Talentos Fundación Séneca”.

DECIMOTERCERA. PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA.

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación desarrollada durante la estancia financiada con cargo a esta convocatoria que realicen por sí mismos o a través de los organismos a los que estén adscritos, con la referencia “Este trabajo es resultado de la estancia (incluir el número de expediente de la ayuda) financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa Regional “Jiménez de la Espada” de Movilidad Investigadora, Cooperación e Internacionalización”.

Asimismo, en todos los materiales de difusión y divulgación que se elaboren, promuevan o coordinen con cargo a la actividad financiada -folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material- deberá hacerse constar, además, los logotipos de la Fundación Séneca y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden descargar en el siguiente enlace: http://fseneca.es/cms/sites/default/files/logos.zip.

El incumplimiento de las normas de patrocinio recogidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda.

En el marco de las actividades de promoción de la cultura científica y tecnológica que desarrolla a través de su Programa de “Cultura Científica e Innovadora”, la Fundación podrá recabar la colaboración de los adjudicatarios para las acciones dirigidas a la comunicación y difusión social de los resultados de la actividad desarrollada.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, a 24 de marzo de 2017

El Presidente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia